



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA núm. 8, de 14.1.2014).

7

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 20 de junio de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en el ejercicio 2014.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se publica la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2014.

14

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Fuengirola (Málaga). (PP. 1567/2014). 15

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 16

Resolución de 10 junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 18

Resolución de 10 junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 20

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012/2013. 22

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de abril de 2013, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 321/2009. (PP. 1764/2014). 24

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 494/2013. (PP. 1652/2014). 25

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de divorcio contencioso núm. 1050/2011. 26

#### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 4/2013. 27

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 18 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento verbal núm. 721/2010. (PP. 2659/2013). 29

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 362/2013. 31

Edicto de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 275/2012. 33

Edicto de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1049/2012. 34

Edicto de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1390/2012. 36

Edicto de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 109/2013. 37

Edicto de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1175/2012. 38

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 20 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1867/2014). 39

Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1864/2014). 41

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 43

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, que se cita. (PD. 1866/2014). 44

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 46

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita, en las provincias de Córdoba y Granada. (PD. 1865/2014). 47

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1868/2014). 49

Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 1869/2014). 50

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con FEDER. (PD. 1870/2014). 52

Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 53

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 54

Anuncio de 16 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del Permiso de Investigación que se cita, tt.mm. de Antas y Los Gallardos, Almería. (PP. 1544/2014). 55

Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 25 de febrero de 2014, del Consejo Rector sobre cambio de domicilio legal. 57

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 58

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 59

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 61

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 63

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 64

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 66

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 67

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 68

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 69

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 71

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 72

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 73

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2009/2010. 74

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla. 75

Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 76

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 77

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 78

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Viator (Almería). (PP. 1733/2014). 79

- Resolución de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1758/2014). 80
- Resolución de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga). (PP. 1773/2014). 81
- Resolución de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Padul (Granada). (PP. 1688/2014). 82
- Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (PP. 678/2014). 83
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor en el ámbito Borde Urbano Noroeste y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 84
- Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1736/2014). 90
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 91
- Anuncio de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obra de paso en el cauce del Arroyo del Taraje, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1454/2014). 92
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 93

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la provisión de plaza de Administrativo/a. 94
- Anuncio de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la provisión de plaza de Técnico de Administración General, denominada Oficial Mayor. 99
- Anuncio de 6 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Fiñana, de Certificación de 11 de abril de 2014, de Secretaría-Intervención, por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de Disolución del Consorcio CODEM Abrucena-Fiñana. (PP. 1700/2014). 108

## MANCOMUNIDADES

- Edicto de 18 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. 109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014 (BOJA núm. 8, de 14.1.2014).*

Advertidos errores en la inserción de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el texto de la disposición adicional segunda sobre los municipios solicitantes susceptibles de ser beneficiarios correspondientes a la provincia de Granada, página 28, debe insertarse el municipio de «Valderrubio», pasando a ubicarse entre los de «Turón» y «Válor» en los siguientes términos:

«Grupo: A. Provincia: Granada. Municipio: Valderrubio.»

En el texto de la disposición adicional tercera sobre las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, donde se establecen las Zonas Necesitadas de Transformación Social de la provincia de Huelva, página 36, donde dice:

«Provincia: Huelva. Municipio: Isla Cristina. Zona: Barriada San Francisco o Punta del Moral.»

Debe decir:

«Provincia: Huelva. Municipio: Isla Cristina. Zona: Barriada San Francisco o Punta del Caimán.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 20 de junio de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en el ejercicio 2014.*

El Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, estableció en su artículo 47 la aprobación de una orden reguladora de subvenciones para la financiación de actuaciones de apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. En virtud de este mandato, la Consejería de Salud y Bienestar Social, actual Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, dictó la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (BOJA núm. 104, 30.5.2013).

Por Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se establece, entre otras, una Línea de actuación para asegurar la garantía de necesidades básicas a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos. En el marco de esta Línea, y de acuerdo con lo previsto en su artículo 66, de apoyo a las entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, la Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará una convocatoria de subvenciones para financiar las siguientes actuaciones, coincidentes con los conceptos subvencionables previstos en la Orden de 22 de mayo de 2013:

- a) Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.
- b) Actuaciones que desarrollen Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos.
- c) Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos, junto con acciones complementarias socioeducativas, a personas menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2013, en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Mediante la presente Orden se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones institucionales en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

2. Las subvenciones para el ejercicio 2014 se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014 y por una cuantía máxima de 5.500.000,00 euros:

0.1.12.00.01.00.485.01.32E	5.000.000,00 euros
0.1.12.00.01.00.460.01.32E	250.000,00 euros
0.1.12.00.01.00.488.03.32E	250.000,00 euros

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 22 de mayo de 2013.



Segundo. Distribución de créditos de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de mayo de 2013, y en el apartado 2.d) de su Cuadro Resumen, la distribución por ámbitos territoriales y/o funcionales de la cuantía total máxima de la presente convocatoria será la siguiente:

1. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a consumirlos en las propias dependencias destinadas al efecto por la entidad que las lleve a cabo o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes, se destinará una cuantía máxima de 3.500.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	240.000,00 euros
Cádiz	400.000,00 euros
Córdoba	450.000,00 euros
Granada	500.000,00 euros
Huelva	250.000,00 euros
Jaén	260.000,00 euros
Málaga	640.000,00 euros
Sevilla	760.000,00 euros
Total	3.500.000,00 euros

2. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen para la oferta de un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por no disponer en su localidad de dicho servicio o por tener otro tipo de limitación que le impida acceder al mismo, se destinará una cuantía máxima de 500.000,00 euros, con la siguiente distribución:

Ayuntamientos	
Almería	18.125,00 euros
Cádiz	43.100,00 euros
Córdoba	23.000,00 euros
Granada	18.225,00 euros
Huelva	13.525,00 euros
Jaén	16.500,00 euros
Málaga	59.350,00 euros
Sevilla	58.175,00 euros
Total	250.000,00 euros

Entidades privadas	
Almería	28.222,85 euros
Cádiz	67.111,98 euros
Córdoba	27.990,84 euros
Granada	12.000,00 euros
Huelva	21.060,08 euros
Jaén	24.639,21 euros
Málaga	50.275,04 euros
Sevilla	18.700,00 euros
Total	250.000,00 euros

3. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar. Junto con las actuaciones mencionadas, los programas deberán contemplar necesariamente acciones complementarias de carácter socioeducativo relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares, de ocio y tiempo libre, de educación en valores, actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o de educación para la salud, se destinará una cuantía máxima de 1.500.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	250.000,00 euros
Cádiz	160.000,00 euros
Córdoba	150.000,00 euros
Granada	180.000,00 euros
Huelva	85.000,00 euros
Jaén	135.000,00 euros
Málaga	290.000,00 euros
Sevilla	250.000,00 euros
Total	1.500.000,00 euros

#### Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 22 de mayo de 2013.

#### Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen, presentándose en los lugares indicados en el apartado 10.c) del referido Cuadro Resumen. Tanto esta solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales.html>), y en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/saludypoliticassociales/>.

2. Conforme al artículo 12 de la Orden de 22 de mayo de 2013 y al apartado 11 del Cuadro Resumen de la misma, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Tramitación de urgencia.

En atención a los sectores menos favorecidos de la población andaluza a los que se dirige esta Orden y a las imperiosas necesidades a las que pretende dar respuesta, existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia.

Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2013, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

#### Sexto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 22 de mayo de 2013, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/saludypoliticassociales/>, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

#### Séptimo. Utilización de medios telemáticos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 22 de mayo de 2013, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 11.2 de la citada Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/saludypoliticassociales/>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente a las personas o entidades interesadas, se practicarán por el medio de notificación electrónico, siempre que aquellas hayan señalado o consentido expresamente dicho medio en el formulario de solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Orden de 22 de mayo de 2013.

#### Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2014

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.**

**LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD DE:** \_\_\_\_\_ **CONVOCATORIA:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>	
Por lo que,	
<b>4.1</b> DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	



002072/1/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1	.....
2	.....
3	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO TERRITORIAL IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071, SEVILLA.

<b>NOTA:</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002072/1/A01D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se publica la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2014.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público; en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2014; en la Orden de 20 de febrero de 2014, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía; así como en los Estatutos de la Universidad de Almería y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2014, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2014,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2014.

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas.

Tercero. La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Almería se orienta a la atención de las funciones prioritarias, a la correcta dimensión del volumen de efectivos y a potenciar la estabilización de su personal docente e investigador.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 6 de junio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### A N E X O

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Año 2014

Personal docente e investigador funcionario

Subgrupo	Cuerpo	Plazas
A1	Profesor titular de Universidad	2
Total plazas		2

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Fuengirola (Málaga). (PP. 1567/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo aprobadas por el Ayuntamiento de Fuengirola que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor desde el día 30 de abril de 2014 conforme al artículo 43.3 a) de la Ley 30/1992.

Segundo. Que se dé traslado a los interesados y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del D. 365/2009, con expresa mención del deber de informar expresamente los profesionales del sector a los usuarios del servicio de estas tarifas hasta tanto no se publiquen en el citado BOJA.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

Concepto	(IVA incluido)
Billete ordinario	1,15 euros
Billete ordinario pensionistas	0,50 euros
Bono-Bus (10 viajes días laborables)	9,12 euros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para dar cumplimiento a la Sentencia 279/2012 del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Granada de fecha 24 de mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 24 de mayo de 2012.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.



**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Acm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA

ANADIDOS 12932010 TITULADO GRADO MEDIO..... I L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.622,24 GRANADA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 1487/13, de 12 de septiembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 28 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 12 de septiembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL ALMERIA

ANADIDOS

12932310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L Fc.S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.622,24 ALMERIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 370/12, de 7 de julio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 28 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 7 de julio de 2012.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico REIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
						Grupo Cuerpo							

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA

12932210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L PC/S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X--- 2.030,88 GRANADA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012/2013.*

La Consejería de Educación mediante Orden de 5 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 239, de 5 de diciembre), efectuó la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso académico 2012/13, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria se establecía en su apartado cuarto que la propuesta de personas candidatas era realizada por la persona titular de la Dirección de los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden precitada.

Concluido el plazo de presentación por los Institutos de Educación Secundaria de las propuestas de personas candidatas a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, habiéndose elaborado y publicado la propuesta de resolución de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace pública la propuesta del jurado de selección de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2012/13 según establece el apartado séptimo de la Orden de 5 de noviembre de 2013, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el apartado sexto, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2012/13, a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las notas medias de sus expedientes académicos, las familias profesionales por las que han sido premiados y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los premios se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación 0.1.13.00.01.00.226.08.42D de los Presupuestos Generales de Andalucía para el año 2014, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 500 euros para cada alumno o alumna premiado de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional que forman parte del sistema educativo.

Cuarto. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiarios.

Quinto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Juan José Pineda Gámez.

## A N E X O

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2012/13

ALUMNOS/ALUMNAS	NOTA MEDIA	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Salvador Espinosa Castillo	9,58	IES Las Fuentezuelas Jaén	Actividades Físicas y Deportivas
José María De L'Hôtellerie de Fallois Martín	10	CDP Compañía de María Almería	Administración y Gestión
Celia Sánchez Brendel	9,42	IES Hozgarganta Jimena de la Frontera (Cádiz)	Agraria
Eloy Valverde Hidalgo	8,78	IES Llanes Sevilla	Artes Gráficas
Ángela María Segarra Ramírez	10	IES San Sebastián Huelva	Comercio y Marketing
Javier Acha Blatnik	10	IES Fernando Aguilar Quignon Cádiz	Edificación y Obra Civil
Antonio José Fernández Femia	9,75	IES Los Viveros Sevilla	Electricidad y Electrónica
Antonio Moreno Caballero	9,75	IES Politécnico Sevilla	Energía y Agua
Candelaria Verdugo González	9,78	IES Sierra Bermeja Málaga	Fabricación Mecánica
Pilar Matas Aguilera	9,62	CPIFP Hurtado de Mendoza Granada	Hostelería y Turismo
María del Mar Ortega García	9,56	IES Aynadamar Granada	Imagen Personal
José Manuel Castaño Parra	9,55	IES Néstor Almendros Tomares (Sevilla)	Imagen y Sonido
José Antonio Barrionuevo Martín	9,73	IES Aguilar y Cano Estepa (Sevilla)	Industrias Alimentarias
María Dolores Verde García	10	IES Abdera Adra (Almería)	Informática y Comunicaciones
Noa Aguilar Lozano	10	IES San Severiano Cádiz	Instalación y Mantenimiento
Verónica Mostazo Moreno	10	IES N.º 1 Universidad Laboral Málaga	Química
María del Rocío Cortés Luque	10	IES Federico Mayor Zaragoza Sevilla	Sanidad
Lucía Galián Amaro	10	IES Acebuche Torredonjimeno (Jaén)	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Ángel Flores Córdoba	9,55	IES Zoco Córdoba	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 16 de abril de 2013, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 321/2009. (PP. 1764/2014).*

NIG: 0405342C20090001189.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 19/2012.

Asunto: 300062/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 321/2009.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Huércal-Overa.

Negociado:

Apelante: Salvador Cabrera Parra.

Procuradora: Ana María Moreno Otto.

Abogado: Manuel Moreno Otto.

Apelado: Banco Vitalicio de España, S.A.

Procuradora: Saldaña Fernández, María del Mar.

Abogado: Pedro Torrecillas Jiménez.

### E D I C T O

Doña Társila Martínez Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial Sección Tercera de Almería.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación civil núm. 19/12, dimanante de Autos de Procedimiento Ordinario núm. 321/09, del Juzgado de Primera Instancia/Instrucc. núm. Uno de Huércal-Overa, siendo apelante Salvador Cabrera Parra, apelado Banco Vitalicio de España, S.A., cuyo encabezamiento es el siguiente:

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 19/2012, los autos de Juicio Ordinario núm. 321/2009 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huércal-Overa, entre partes, de una corno demandante-apelante, don Salvador Cabrera Parra, representado por la Procuradora doña Ana María Moreno Otto y dirigido por el Letrado don Carlos Moreno Otto y, de otra como demandadas-apeladas, la entidad aseguradora «Banco Vitalicio de España, S.A.» (actualmente denominada Generali España, S.A.), representada por la Procuradora doña María del Mar Saldaña Fernández y dirigida por el Letrado don Pedro Torrecillas Jiménez. Ha sido también parte demandada don José Antonio Santiago Barceló, en situación procesal de rebeldía en ambas instancias.

Y cuyo fallo es el siguiente: Que con parcial estimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 5 de abril de 2011, por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa, en autos de Juicio Ordinario de que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos la expresada resolución sustituyendo la indemnización otorgada en la misma por la de cuatro mil seiscientos treinta y dos euros y setenta y cinco céntimos (4.632,75 €), cantidad que devengará para el demandado rebelde el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda y para la aseguradora codemandada el interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento durante los dos primeros años desde la producción del siniestro (5.6.2008), y en los años siguientes al tipo especial del veinte por ciento anual, imponiendo a los codemandados el pago de las costas causadas en la anterior instancia, sin hacer especial declaración de las ocasionadas en la presente alzada.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado-rebelde don José Antonio Santiago Barceló, se extiende el presente en Almería, a 16 de abril de dos mil trece.- La Presidente, Társila Martínez Ruiz; el Secretario, Ernesto Vila Montes.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 494/2013. (PP. 1652/2014).*

NIG: 2905442C20130002040.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 494/2013. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Javier Andrés Costas González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 494/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., contra Javier Andrés Costas González, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Juicio Verbal 494/2013.

#### SENTENCIA 104/2014

En Fuengirola, a 2 de abril de 2014.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 494/2013, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., asistido por el Letrado Sr/a. Soldado Gutiérrez, contra Javier Andrés Costas González, quien fue declarado en rebeldía.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., y declaro y, consecuentemente, condeno a Javier Andrés Costas González a abonar a Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., la cantidad de 2.886,15 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Las costas procesales serán abonadas por la parte demandada. Esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Andrés Costas González, calle Cascadas, núm. 11, bajo, apartamento 142, Torremolinos, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/la Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de divorcio contencioso núm. 1050/2011.*

NIG: 2990142C20001000410.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1050/2011. Negociado: FJ.

De: Doña María Josefa Estébanez Cano.

Procuradora: Sra. Rocío Rosillo Rein.

Letrada: Sra. María Ángeles Peinado Martínez.

Contra: Don Huseyin Cam.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1050/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de María Josefa Estébanez Cano contra Huseyin Cam sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos.

Divorcio contencioso 1050/11.

#### SENTENCIA NÚM 224/13

En Torremolinos, a 7 de octubre de 2013.

Doña M.<sup>a</sup> Zoraida Hidalgo Hornos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de divorcio contencioso, registrados con el número 1050/11, promovidos por doña María Josefa Estébanez Cano, mayor de edad, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Rosillo Rein y asistida por la Letrada doña M.<sup>a</sup> Ángeles Peinado Martínez, contra don Huseyin Cam, mayor de edad, en rebeldía, sobre disolución del matrimonio por divorcio.

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Josefa Estébanez Cano contra don Huseyin Cam, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales. Cada parte abonará sus propias costas.

Librense los oportunos mandamientos.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Huseyin Cam, extendiendo y firmando la presente en Torremolinos, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 4/2013.*

NIG: 2906942C20120012854.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 4/2013. Negociado: A4.

De: Doña Rafaela Pérez Romero.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrada: Sra. María Luisa Guerrero Aroca.

Contra: Don Juan José Fernández Ordiales.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 4/2013 seguido a instancia de doña Rafaela Pérez Romero frente a don Juan José Fernández Ordiales se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 26/2014

En Marbella, a veintiocho de mayo de 2014.

Vistos por don Juan José Navas Blánquez, Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Marbella y su partido, los autos de Juicio Verbal de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. Cuatro del año 2013, a instancia de doña Rafaela Pérez Romero, representada por el Procurador de los Tribunales don David Lara Martín y defendido por la Letrada doña María Luisa Guerrero Aroca, contra don Juan José Fernández Ordiales, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Público.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio interpuesta a instancia de doña Rafaela Pérez Romero, representada por el Procurador de los Tribunales don David Lara Martín y defendida por la Letrada doña María Luisa Guerrero Aroca, contra don Juan José Fernández Ordiales, declarado en situación procesal de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por dichos esposos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, debiéndose acordar como medidas definitivas las siguientes:

En concepto de alimentos de la hija, XXXXXXXXXXXX, don Juan José Fernández Ordiales abonará a doña Rafaela Pérez Romero, en la cuenta corriente que designe, por meses anticipados, y en doce mensualidades, dentro de los cinco primeros días de cada mes, ciento cincuenta euros. Dicha cantidad se actualizará anualmente, de acuerdo con la variación que experimente el IPC, publicado por el INE, u otro organismo que lo sustituya.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 20 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez Titular que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Marbella, a treinta de mayo de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Juan José Fernández Ordiales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 18 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antigua Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento verbal núm. 721/2010. (PP. 2659/2013).*

NIG: 0401342C20100009252.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 721/2010. Negociado: LU.

Sobre: Contractual.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Letrado: Sr. Llerena Hualde, Juan Manuel.

Contra: Promociones Sportswise, S.L., en la persona de su Administrador Ángel Morales Ruiz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 721/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Unicaja contra Promociones Sportswise, S.L., en la persona de su Administrador Ángel Morales Ruiz, sobre Contractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a trece de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de los de Almería (antiguo Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería), los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén (Unicaja), como actora, representada por la Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y asistida por Letrado don Juan Manuel Llerena Hualde, y Promociones Sportswise, S.L., como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de cumplimiento de contrato de cuenta corriente concertado entre las partes, todo atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Antonia Nuria Abad Castillo, en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén (Unicaja), contra Promociones Sportswise, S.L.

1. Condeno a Promociones Sportswise, S.L., al pago a Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén (Unicaja) en la cantidad de mil trescientos setenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (1.374,73 €).

2. Condeno a Promociones Sportswise, S.L., al pago a Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y Jaén (Unicaja) los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la presentación de la demanda.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Almería, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación

de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones Sportswise, S.L., en la persona de su Administrador Ángel Morales Ruiz, extendiendo y firmando la presente en Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 362/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 362/2013. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20130000990.

De: Don José Luis Fernández Alvarado, don Antonio Colón Lozano y don Manuel Perales Delgado.

Contra: Administrador Concursal don José A. Arbona Prini, Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía., S.A., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 362/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Manuel Perales Delgado, don José Luis Fernández Alvarado y don Antonio Colón Lozano contra Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía., S.A., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., en la que, con fecha 4 de junio de 2014, se ha dictado Sentencia núm. 267/14 que sustancialmente dice lo siguiente:

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Colón Lozano, don José Luis Fernández Alvarado y don Manuel Perales Delgado frente a las empresas Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía., S.A., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., la Administración Concursal de la empresa Aguilera Nogales y Cía., S.A., y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Colón Lozano la cantidad de dos mil ciento setenta y nueve euros y sesenta y nueve céntimos (2.179,69 €), a don José Luis Fernández Alvarado la cantidad de dos mil trescientos doce euros y noventa y siete céntimos (2.312,97 €), y a don Manuel Perales Delgado la cantidad de dos mil setenta y nueve euros y setenta y cinco céntimos (2.079,75 €) en concepto de principal, así como al diez por ciento de los conceptos salariales en concepto de intereses de moral salarial.

Debo condenar y condeno solidariamente, con la anterior empresa, a la empresa Aguilera Nogales y Cía., S.A., y a la empresa Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., a que abonen respecto de las anteriores cantidades las siguientes: a don Antonio Colón Lozano la cantidad de dos mil nueve euros y sesenta y nueve céntimos (2.009,69 €), a don José Luis Fernández Alvarado la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos euros y noventa y siete céntimos (2.142,97 €) y a don Manuel Perales Delgado la cantidad de mil novecientos diecinueve euros y setenta y cinco céntimos (1.919,75 €).

Condeno, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los correspondientes límites salariales y legales, previstos en el art. 33 del E.T.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto de la Administración Concursal de la empresa Aguilera Nogales y Cía., S.A., sin perjuicio de cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que, al anunciar el recurso, deberá depositar la cantidad de trescientos euros (300,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito –Banesto–, núm. de cuenta 1255-0000-65-0362-13, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en metálico en la citada cuenta al anunciar el recurso, pudiendo sustituirse por

el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se advierte que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía., S.A., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 275/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 275/2012. Negociado: PJ.

NIG: 2906744S20120004233.

De: Don Luis Gerardo Martín Fernández.

Contra: Inmobiliaria Amuerga, S.L.

### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 275/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Luis Gerardo Martín Fernández se ha acordado citar a José Pérez Benítez, Nicolás Molina García, Fernando del Alcázar, Ernst & Young, S.L., e Inmobiliaria Amuerga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.1.2015, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Pérez Benítez, Nicolás Molina García, Fernando del Alcázar, Ernst & Young, S.L., e Inmobiliaria Amuerga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1049/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0028621.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1409/2012.  
Materia: Reclamación de cantidad.  
Demandante: Don Manuel José Ordad Carpio.  
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1409/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel José Ordad Carpio frente a Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 175/14

En Madrid, a 25 de abril de 2014.

Vistos por mí, Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid en el momento del juicio, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad entre las siguientes partes: como demandante: Don Manuel José Ordad Carpio, asistido por el Letrado don Óscar García Andrés; y como demandados: Esabe Vigilancia, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

#### F A L L O

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por don Manuel José Ordad Carpio contra Esabe Vigilancia, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 5.268,30 euros, más sus intereses contados con arreglo a un tipo anual del 10%, salvo en cuanto a las sumas correspondientes a los pluses de transporte y de vestuario.
2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su Abogado, Graduado Social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, núm. de cuenta 2512 65 0000 1409/12, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la indicada cuenta como depósito la cantidad de 300 €.

Asimismo, el recurrente, si no fuera el demandante u otra persona legalmente exenta, deberá abonar las tasas a las que venga obligado en virtud de lo dispuesto por en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1390/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0027034.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1390/2012.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Don Santiago Álvarez Navarro.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1390/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Álvarez Navarro frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 247/14

En Madrid, a doce de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrado en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social número Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1390/2012, a instancias de don Santiago Álvarez Navarro, asistido por el Letrado Sr. García Ros, contra Esabe Vigilancia, S.A., que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

#### F A L L O

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Santiago Álvarez Navarro contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil ochocientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (2.822,84 euros) junto con el interés por mora del artículo 29.3 del E.T.; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 109/2013.*

NIG: 28.079.00.4-2013/0004781.  
Procedimiento Procedimiento Ordinario 109/2013.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Demandante: Don José Antonio García Valcárcel.  
Demandado: Esabe Direct, S.A. y Fogasa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 109/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio García Valcárcel frente a Esabe Direct, S.A., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 248/14

En Madrid, a doce de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social número Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad, seguidos con el número 109/2013, a instancias de don José Antonio García Valcárcel, asistido por la Letrada Sra. Gómez Sousa contra Esabe Vigilancia, S.A., que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

#### F A L L O

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don José Antonio García Valcárcel contra Esabe Direct, S.A., debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de tres mil seiscientos cuatro euros con noventa y dos céntimos (3.604,92 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET, y todo ello con condena en costas al demandado en los términos y con los límites del artículo 66 de la LRJS; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Direct, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1175/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0017000.  
Procedimiento Procedimiento Ordinario 1175/2012.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Demandante: Don Santiago Álvarez Navarro.  
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1175/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Álvarez Navarro frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 249/14

En Madrid, a doce de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad, seguidos con el número 1175/2012 a instancias de don Santiago Álvarez Navarro asistido por el Letrado Sr. García Ros contra Esabe Vigilancia, S.A., que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Santiago Álvarez Navarro contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (2.734,56 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET y con condena en costas al demandado en los términos y con los límites del artículo 66 de la LRJS; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1867/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

c) Número de expediente: CO/SERV-02/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Delegación del Gobierno, sede administrativa de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo, IVA excluido: Ciento trece mil seiscientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (113.685,02 €).

Importe del IVA: Veintitrés mil ochocientos setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (23.873,85 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3.410,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.

c) Localidad y código postal: 14071, Córdoba.

d) Teléfono: 957 002 200.

e) Telefax: 957 108 095.

f) Correo electrónico: [contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es).

g) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en C/ San Felipe, 5, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí, mejoras.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá al cuarto día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,00 horas, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con sábado. Se calificará la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora así como en el Perfil del Contratante, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1864/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

c) Número de expediente: 2014/206551.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Jaén

c) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogable por 2 años más, por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 305.454,55 euros (trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos) IVA excluido.

El IVA asciende a 64.145,45 euros (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 3 (Sección de Contratación).

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 961 006.

e) Fax: 953 335 039.

f) Web: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.

2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) En caso de remisión de la oferta por correo habrá de cumplimentarse el citado envío conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

- b) Lugar: Sala de Juntas.
  - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 3.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: A las 12,00 horas del sexto día hábil, una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a).  
(Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la Plataforma de Contratación.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
  - c) Número de expediente: 1CSBS/2014.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.juntadeandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores «Carmen de Michelena» de Jaén.
  - c) Lotes: No.
  - d) CPV: 79714000.
  - e) Acuerdo Marco: N/A.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8.4.2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 236.297,52 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 118.148,76 euros, IVA excluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 23.5.2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1.6.2014.
  - c) Contratista: Grupo Control Seguridad.
  - d) Importe de adjudicación: 103.800 euros, IVA excluido.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa en su conjunto.

Jaén, 23 de junio de 2014.- La Delegada, María Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, que se cita. (PD. 1866/2014).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales hace pública la licitación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 07/2014.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público, modalidad concierto, para 27 plazas dirigidas a menores sujetos a medidas de protección para el programa de Orientación e Inserción Social y Laboral en el centro Isdabe (Estepona).
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Estepona (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311300-5-Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 492.750,00 euros.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación, según art. 95.3 TRLCSP.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, Servicio de Administración General y Personal.
  - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfono: 951 039 936.
  - e) Telefax: 951 039 930.
  - f) Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No exigida.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.
  - 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
  - 2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.
  - 3. Localidad y código postal: Málaga, 29001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala Multimedia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
  - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.
- 10. Otras Informaciones: Se recogerá la documentación en el Servicio de Administración General y Personal.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 2.000 euros.

Málaga, 9 de junio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00054/ISE/2014/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Freinet de Almería (AL080).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco euros con veintinueve céntimos (165.285,29 euros).
  - b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos nueve euros con noventa y un céntimos (34.709,91 euros).
  - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (199.995,20 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20.6.2014.
  - b) Contratista: Construcciones Gaygbe, S.L. (CIF B04501284).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación:  
Importe sin IVA: Ciento veinticuatro mil seiscientos veinticinco euros con once céntimos (124.625,11 euros).  
IVA: Veintiséis mil ciento setenta y un euros con veintisiete céntimos (26.171,27 euros).  
Importe total: Ciento cincuenta mil setecientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos (150.796,38 euros).
  - e) Fecha de formalización: 23.6.2014.

Almería, 23 de junio de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita, en las provincias de Córdoba y Granada. (PD. 1865/2014).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 2014/000022.
2. Objeto del contrato: Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores en las provincias de Córdoba y Granada.
  - División por lotes: Sí.
  - Lugar de ejecución: Córdoba y Granada.
  - Plazo de ejecución: 48 meses.
  - Prorrogable: Sí.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: Novecientos tres mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (903.248,40 euros) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con dieciséis céntimos (189.682,16 euros), por lo que el importe total es de un millón noventa y dos mil novecientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (1.092.930,56 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
  - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.
  - Teléfono: 671 563 766.
  - Correo electrónico: [consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es).
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Codificación CPV: 75231240-8-Servicio de reinserción.
  - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Anexo III B.
  - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Anexo III C.
8. Presentación de las ofertas.
  - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
  - Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

- Lugar de presentación.
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
- 3.<sup>a</sup> Localidad: Sevilla, 41001.
- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
- Localidad: Sevilla, 41001.
- La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).
- 10. Otras informaciones.
- a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- 11. Gastos de anuncios: por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 20 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1868/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfono: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: O/01/14.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de espacios e instalaciones en Edificio Multifuncional para la nueva red de comunicación en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario El Carmen.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación:

Importe Base: 147.077,74 €.

IVA 21% 30.886,33 €.

Importe total: 177.964,07 €.

5. Garantías: 4.412,33 € (3% del presupuesto de licitación sin IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054-55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página.

[http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

e) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Edificio Administrativo Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho), Campus de El Carmen, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

e) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PD. 1869/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SU.14/2014 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro Sistema Integrado de Análisis de Sustancias Bioactivas de Algas. Proyecto de infraestructura científico-tecnológica cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER, convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI).
  - e) Plazo de ejecución: 90 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: en atención a varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 71.390,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
  - c) Localidad y Código Postal: 29013, Málaga.
  - d) Teléfono: 952 136 540.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
  - d) Teléfono: 952 131 009.
  - e) Fax: 952 132 682.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
  - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
  - a) El proyecto se encuentra financiado por la Consejería de Innovación a través del programa de incentivos concedidos a los proyectos de investigación de Excelencia en Equipos de Investigación, FEDER.

b) Dirección página web, [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, suministro).

c) La publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el perfil de contratante.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de mayo de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martin.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con FEDER. (PD. 1870/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SU 09/2014 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Citómetro de flujo analizador 3 láseres mínimo; UV, azul y rojo.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Unidad de Cultivos Celulares de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación. Campus Teatinos.
  - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: En atención a varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 €, IVA excluido.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
  - c) Localidad y Código Postal: 29013, Málaga.
  - d) Teléfono: 952 132 079.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en este Boletín.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
  - d) Teléfono: 952 131 009.
  - e) Fax: 952 132 682.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
  - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
  - a) El proyecto se encuentra financiado por Proyecto de Infraestructura Científico-Tecnológica UNMA 10-1E-743, cofinanciado con el fondo FEDER, Convocatoria 2010.
  - b) Dirección página web, [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Suministro).
  - c) La publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el perfil de contratante.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de mayo de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SU.12/2014 NSP.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.uma.es/perfil\\_contratante/gestor/](http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro del derecho de uso de la Licencia de Campus extendido, OBIEE y Licencia Exdata de Oracle para la Universidad de Málaga.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48218000 Paquetes de software de gestión de licencias.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 185.281,57 € IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.  
Importe neto: 185.281,57 € IVA excluido. Importe total: 224.190,70 IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2014.
  - b) Fecha formalización del contrato: 22 de mayo de 2014.
  - c) Contratista: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 185.281,57 €, más 38.909,13 € de IVA. Importe total: 224.190,70 IVA incluido.

Málaga, 29 de mayo de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y al amparo de la Orden 20 de octubre de 2010.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
AL/MCE/00003/2013	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	17.509,40
AL/MCE/00004/2013	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	28.336,72
AL/MCE/00005/2013	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	43.010,40
AL/MCE/00006/2013	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	45.291,46
AL/MCE/00007/2013	VERDIBLANCA	G04014064	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	43.402,63
AL/MCE/00011/2013	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.105,20
AL/MCE/00012/2013	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	23.513,99
AL/MCE/00013/2013	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	43.010,60
AL/MCE/00014/2013	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	51.436,95
AL/MCE/00015/2013	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC DE PERSONAS CON DISCAP.	G04054425	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.938,23
AL/MCE/00110/2013	FUNDOSA LAVANDERIA INDUSTRIAL SA	A79475729	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	91.795,08

Almería, 10 de junio de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del Permiso de Investigación que se cita, tt.mm. de Antas y Los Gallardos, Almería. (PP. 1544/2014).*

De acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; los artículos 15 y siguientes de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 15 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de Ocupación temporal de los terrenos, que afectados por la solicitud de la entidad Minería de Órgiva, S.L., son necesarios para el permiso de investigación minera denominado «Avidya» núm. 40.638, localizado en los términos municipales de Antas y Los Gallardos, en la provincia de Almería, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Minería de Órgiva, S.L., con CIF B18500587.

Domicilio: C/ Almería, núm. 8, 18400 Órgiva (Granada).

Fincas afectadas: Las relacionadas en el Anexo I.

Finalidad: Ocupación Temporal referente al Permiso de Investigación «Avidya» núm. 40.638.

Descripción de las labores a realizar:

- Accesos. Se emplearán los accesos existentes.
- Sondeos de recuperación de testigo: 25 m<sup>2</sup> por sondeo. Esta superficie permanecerá ocupada únicamente el tiempo de ejecución del sondeo (aproximadamente una semana por sondeo) y posteriormente a la realización del sondeo se restaurará dejando la forma original del terreno (enterrando la balsa y cualquier otra operación que se pueda producir).
- Perfiles de geofísica: El método empleado es geofísico de prospección geo-eléctrica de campo artificial basado en la inyección de una corriente eléctrica continua al subsuelo. Mediante la medida de su efecto se deduce la estructura en profundidad.

Con fecha 18 de mayo de 2013, se resuelve por esta Delegación Territorial otorgar el permiso de investigación denominado «Avidya» núm. 40.638, sobre una superficie de 8 cuadrículas mineras, por un período de 3 años para investigar recursos de la sección C/, en los términos municipales de Antas y Los Gallardos, en la provincia de Almería, a favor de la entidad Minería de Órgiva, S.L.

No habiendo concluido acuerdo negociado con los propietarios para la ocupación de los terrenos necesarios para los trabajos del permiso de investigación, la entidad Minería de Órgiva, S.L., solicita en plazo el inicio del expediente de Ocupación Temporal de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 86 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la apertura del trámite de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o la parte del mismo que se acuerde, en las dependencias de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Almería, calle Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta (Departamento de Legislación), y presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de abril de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN RELATIVAS AL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO «AVIDYA», NÚM. 40.638, LOCALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTAS Y LOS GALLARDOS, PROVINCIA DE ALMERÍA

T.M.	POLÍG.	PARC.	COORDENADAS UTM		TITULAR CATASTRAL	SUP. AFECTADA	DESCRPCIÓN
Antas	12	98	594340	4117620	ISABEL CAMPOY MOLINA	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	97	594370	4117584	HDROS. DE FRANCISCO RAMOS CAMPOY	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	96	594500	4133500	HDROS. DE JUANA RAMOS CAMPOY	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	95	594387	4117533	MARIA RAMOS CARRION	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	94	594415	4117520	MARIA RAMOS CAMPOY	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	101	594454	4117603	MARIA RODRIGUEZ LOPEZ LA MOLINERA	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	104	594472	4117704	FRANCISCO GARCIA MECO	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	105	594534	4117643	FRANCISCO GARCIA MECO	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	106	594583	41117590	JOSE JUAN INVERNON MARTINEZ	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	107	594641	4117610	JOSE JUAN INVERNON MARTINEZ	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	108	594558	4117655	PREDIOS DEL SURESTE SL	Tránsito	Estudio Geofísica
Antas	12	92	594737	4117541	TRANS INTERALMERIA SL	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	45	594427	4117367	AURELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	50/0 m <sup>2</sup>	Sondeos
Los Gallardos	12	46	594400	4117210	AURELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	50/0 m <sup>2</sup>	Sondeos
Los Gallardos	12	101	594515	4117370	TRANS. INTERALMERIA SL	50/0 m <sup>2</sup>	Sondeos
Los Gallardos	12	43	594250	4117450	HDRS. DE JUAN MARTINEZ RAMOS	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	100	594190	41117370	ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	44	594210	4117250	ALICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	61	594060	4117360	HDROS. DE JUAN MARTINEZ RAMOS	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	47	594400	4117100	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	Tránsito	Estudio Geofísica
Los Gallardos	12	62	594500	4117050	BERNABE GONZALEZ GUERRERO	Tránsito	Estudio Geofísica



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 25 de febrero de 2014, del Consejo Rector sobre cambio de domicilio legal.*

El Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) de fecha 25 de febrero de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

El domicilio legal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se fija en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, núm. 17 –Isla de la Cartuja–, con todos los efectos que de ello se derive.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, Bajo, de Almería.

Interesado: Vicentiu Mihai Dascalu.

Acto notificado: Resolución denegatoria fraccionamiento reintegro incentivos.

Fecha del acto: 20.1.2014.

Código solicitud: 181427.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana Puertas Muñoz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 10.3.2014.

Código solicitud: 182001.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Cindy María R Gordinne.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 6.5.2014.

Código solicitud: 181767.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Navarro Márquez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 6.5.2014.

Código solicitud: 182004.

Plazo para interponer recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesada: Oxicortados Dos Hermanas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 18.2.2014.

Código solicitud: 841500.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Graphin Engineering Designs Spain, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 851189.

Interesada: Coliman, S.C.A.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 12.3.2014.

Código solicitud: 851626.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Chelinpharma, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 25.3.2014.

Código solicitud: 851650.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Optimice Business Solutions, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 852268.

Interesada: Ingeniería y Proyectos Electrohidráulicos del Sur, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 852544.

Interesada: Pabenca Fruit, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 18.2.2014.

Código solicitud: 852741.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Construcciones Donacon, S.L.  
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.  
Código solicitud: 852753.

Interesada: Duende Percusión, S.L.  
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.  
Código solicitud: 852807.

Interesada: Polyana Perea Morales.  
Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.  
Fecha del acto: 3.3.2014.  
Código solicitud: 852998.  
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Global Green Ingenieros, S.L.  
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.  
Código solicitud: 853161.

Interesada: Prextor Systems, S.L.  
Acto notificado: Resolución recurso reposición.  
Fecha del acto: 21.2.2014.  
Código solicitud: 853101.  
Plazo recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: José Manuel Millán Saa.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784895.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Corona Heredia.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784421.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María de las Nieves González Prieto.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784691.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Alina Dorota Bedla Castillo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784597.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andrea Yamila Figueroa.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784486.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa María Martínez Gil.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784368.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Isabel González Jurado.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 780327.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sirius Vaziri de la Fuente.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 782302.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raoul Pieter Cornelits Ter Berg.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 4.4.2014.

Código solicitud: 782549.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Auxiliadora Méndez Sansebastián.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Fecha Resolución: 9.4.2014.

Código solicitud: 780670.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Francisco Díaz Rioja.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Fecha Resolución: 7.4.2014.

Código solicitud: 780405.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Benítez García.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Fecha Resolución: 9.4.2014.

Código solicitud: 781176.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Ascensión López Guijarro.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 11.4.2014.

Código solicitud: 780846.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Victoria Jerez Camacho.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha Resolución: 23.4.2014.

Código solicitud: 782366.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mary Phyllis Franz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 8.4.2014.

Código solicitud: 784846.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mirtha Fleita.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.2.2014.

Código solicitud: 781143.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Residencial Zúñiga, S.L.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 750775.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Viguetas Guillena, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 2.4.2014.

Código solicitud: 832218.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Advanced Dynamic Systems, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha del acto: 10.3.2014.

Código solicitud: 832435.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Solel Energía Solar Renovable, S.L.

Acto notificado: Resolución archivo incentivos.

Fecha del acto: 7.4.2014.

Código solicitud: 841454.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Reyes Cortés.

Acto notificado: Resolución revocación acuerdo inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 17.3.2014.

Código solicitud: 880357.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Fernández Muñoz.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 17.3.2014.

Código solicitud: 881351.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los Interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Antonio Portillo Vergara.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784655.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Judith Sukmann Korner.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 13.3.2014.

Código solicitud: 782560.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gustavo Daniel Gancitano Quintin.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784540.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Heike Vock.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 24.3.2014.

Código solicitud: 780364.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elvira Jiménez de los Reyes.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784381.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ainara Alcarazo Ruiz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014.

Código solicitud: 784258.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.



Interesada: Sara Gómez Díaz.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784580.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Daniela Elena Corcodel.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 782035.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ofelia Concepción Ferreira.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784554.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa María Martín Mingorance.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 781670.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Rodríguez Calderón.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784925.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rafaela Pérez de la Rosa.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784363.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Claudia Elisa Burgos Arriagada.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784930.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Trivella.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784553.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana María García González.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 18.2.2014.  
Código solicitud: 784796.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9 de Jaén.

Interesado: David Valdivia Mesa.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 8.4.2014.

Código solicitud: 682020.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Norin Kanwal Shaikh.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 682362.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesada: Inmaculada López Rodríguez.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha de Resolución: 26.2.2014.

Código solicitud: 482482.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Keltoum Hanma Elamrani.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 28.3.2014.

Código solicitud: 581011.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los Interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Montserrat Ollero Verdú.

Código solicitud: 282905.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 11.4.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Esther Nevado Vinuesa.

Código solicitud: 281586.

Acto notificado: Resolución Pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 25.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Isabel María Vázquez Gallardo.

Código solicitud: 282794.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 31.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Francisca Muñoz Corral.

Código solicitud: 280278.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha resolución: 7.4.2014.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jaime Henríquez Gnecco.

Código solicitud: 281825.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 8.4.2014.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Katarzyna Aneta Goszcz.

Código solicitud: 281377.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 25.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Celine Zuretti.

Código solicitud: 282250.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha Resolución: 10.1.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sonia Sánchez García.

Código solicitud: 283465.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 30.9.2013.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eva Cobo Olmo.

Código solicitud: 280483.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 28.2.2014.

Plazo alegar: Diez días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rocío Venegas Pérez.

Código solicitud: 280800.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 18.11.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Yolanda Jiménez Peralta.

Código solicitud: 283293.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: José Antonio Lidueña Martínez. DNI: 57.251.121-C.

Expediente: 400/2013.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Violeta Mastacan. NIE: X-9154455-H.

Expediente: 405/2013.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Valentina Loboda. NIE: X-8944156-P.

Expediente: 407/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Adrian Enea. NIE: X-78.62202C.

Expediente: 408/2013.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Stephane Philip Schoun. NIE: X-2585231-P.

Expediente: 11-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Vargas Cara. DNI: 78.035.686-K.

Expediente: 15-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Sobrasabor, S.L. CIF: B-04769469.

Núm. expediente: 386/13.

Infracción: Leves y graves, a los artículos 104.b) y 105.1.j) de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.800,00 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Mihail, Gabriel. «Supermercado Gabriel 24 H.» NIE: X-6876979-W.

Núm. Expediente: 28/14.

Infracción: Leve, al artículo 104.c) de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000,00 euros.

Támite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos: 955 064 406 o 955 064 173.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
CARLOS ALBERTO TOAPAXI CENTENO	2012/2013	121349627378

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2009/2010.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos: 955 064 406 o 955 064 173.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2009/2010.

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
IRENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2009/2010	091030268337

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 3.ª, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 13 de junio de 2014.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
MS 06/2014	21/04/2013	JUAN LOPEZ RODRIGUEZ	C/ AYAMONTE 6 BL. 1-6B.-41006-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 07/2014	19/04/2013	SERGIO GONZALEZ DIAZ	C/ AHMED BEN BASSO, N° 4-2B.-41013-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 12/2014	29/05/2013	DAYAN STEVEN DUARTE CARRILLO	C/ DOCTOR GONZALEZ MENESES,4-PISO, PURTA 14100-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 14/2014	10/06/2013	JOSE MANUEL MONEDERO REY	C/ VENEZUELA, N° 10, 10-3°D.-41920-S.J.AZNALFARACHE.-SE	42 K)	90,00
MS 17/2014	16/06/2013	ANTONIO GARCIA AMARO	C/ NUESTRA SEÑORA DE BELEN, 18,PISO3 PTA.D.-28802-ALCALA DE HENARES.- MADRID	42 K)	90,00
MS 20/2014	28/06/2013	JUAN LUIS ESPINOSA MARQUEZ	C/ JOSE SARABIA N° 5.-41006-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 21/2014	24/07/2013	SERGIO POZAS RODRIGUEZ	C/ MORILES, 4-2D.-41001-SEVILLA	42 K)	270,00
MS 22/2014	05/07/2013	ANTONIO MALENO VERGARA	C/ SIMON BOLIVAR, 30.-41006-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 23/2014	12/07/2013	M°CARMEN ALONSO ELORZA	C/ PAGES DEL CORRO, 93-1D	42 K)	90,00
MS 25/2014	20/07/2013	JESUS A. ARENAS SANCHEZ	VIRGILIO, 1-4°D-41-89-DOS HERMANAS.-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 29/2014	31/07/2013	EMILIANO J.RODRIGUEZ MARTINEZ	C/ PASAJE DE AMORES, N° 1-41003-SEVILLA	42 K)	90,00
MS 32/2014	19/08/2013	FERNANDO RODRIGUEZ VIZUETE	URBA. LOS ALCORES,65.-1D.-41920.-MAIRENA DEL ALJARAFE SEVILLA	42 K)	90,00
MS 33/2014	18/08/2013	ANTONIO MANUEL LUQUE BORRERO	C/ CIUDAD DEL ALJARAFE, BL. 22-1° 17.-41927-MAIRENA DEL ALJARAFE.- SEVILLA	42 K)	90,00
MS 37/2014	28/08/2013	JOSE MARIA SANCHEZ CANO	C/ VIRGEN DEL CARMEN, 27-8B.-11201-ALGECIRAS-CADIZ	42 K)	90,00
MS 83/2014	08/01/2014	CARLOS GOMEZ MENDEZ	C/ SEPULVEDA, N° 6.-06002-BADAJOS	42 K)	90,00
MS 88/2014	06/02/2014	SANTIAGO GORDILLO VAZQUEZ	ALVAREZ QUINTERO, 3.- 41927.-MAIRENA DEL ALJARAFE SEVILLA	42 K)	90,00
MS 90/2014	02/03/2014	CARLOS MANUEL SUAREZ VARILLA	C/ BALDOMERO MUÑOZ, 33.-41806-UMBRETE.-SEVILLA	42 K)	270,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, haciéndole saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Expediente: HU20130587.  
Interesado: Polonio Molina Raquel.  
Acto notificado: Resolución inscripción.

Expediente: HU20130527.  
Interesado: Hernández Lallana M.ª Montserrat.  
Acto notificado: Resolución inscripción.

Expediente: HU20130616.  
Interesado: Anna Waleria Potempa.  
Acto notificado: Resolución inadmisión.

Expediente: HU20140125.  
Interesado: El Armario de Tongxin en Almonte, S.L.  
Acto notificado: Resolución cancelación.

Huelva, 6 de junio de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, de notificación de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en los expedientes 2, 3 y 7/2014 ha resuelto que, no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 16 de julio (miércoles) de 2014 al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Chestertrans, S.L. CIF: B- 62291125.

Reclamado: Distribuidora de Mobiliario Urbano y Parques Infantiles, SLU. CIF: B-93043032.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 7/2014.

Hora: 9,00 horas.

Reclamante: Red Transjaén, S.L. CIF: B-23042997.

Reclamado: Alfa World System, S.L. CIF: B-64815061.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 2/2014.

Hora: 9,10 horas.

Reclamante: Red Transjaén, S.L. CIF: B-23042997.

Reclamado: Gabinete Empresarial Bex, S.L. CIF: B-23514235.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 3/2014.

Hora: 9,20 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Lourdes López Mayoral.

Jaén, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta (IBAN ES28) 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
661/2013	25/09/2013	Omar Miguel Vecilla Tirado (49093163-P), Dos Hermanas (Sevilla)	78.a (1)	300,00
689/2013	08/10/2013	Andrés Carrillo Caparrós (29449267K), Ayamonte (Huelva)	78.a (1)	120,00
690/2013	08/10/2013	Juan López Cazoria (29479707), Ayamonte (Huelva)	78.a (1)	120,00
696/2013	08/10/2013	Antonio Valderas Montero (48943577Z), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00
734/2013	21/10/2013	Adrián Lociga Rodríguez (29493117), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	120,00
737/2013	21/10/2013	Caridad Otero Pecho (52327608), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	120,00
741/2013	21/10/2013	María Buzón Mena (28338276), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 23 de junio de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Viator (Almería). (PP. 1733/2014).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por José Andrés Marín Salinas, denominado «Proyecto de instalación de centro de residuos peligrosos», en el término municipal de Viator (Almería). (Expediente AAU/AL/0007/14). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 9 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antas (Almería). (PP. 1758/2014).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Transportes y Áridos el Cano, S.L., denominado «Proyecto de apertura de explotación minera-gravera Fuente Lobo», en el término municipal de Antas (Almería). (Expediente AAU/AL/0008/14). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.<sup>a</sup> planta, Almería (Almería).

Almería, 11 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga). (PP. 1773/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Línea aérea MT 25Kv, 5 CTs intertemperie de 50 Kva, y 2 líneas aéreas BT, promovido por Comunidad de Bienes Membrillar-Las Lobas, situado en Paraje El Membrillar-Las Lobas, en los términos municipales de Iznájar (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga), expediente AAU/CO/0004/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Padul (Granada). (PP. 1688/2014).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 30 de mayo de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Joaquín Peregrina Maldonado para Proyecto de Centro de Descontaminación de Vehículos (CAT), Residuos Peligrosos y no Peligrosos, en el municipio de Padul (Granada) (Expte. AAU/GR/0003/13). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 6 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (PP. 678/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA SOCIEDAD LARGUI INMOBILIARIA S.L., PARA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES PARA ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL EN LA FINCA «GUARDARROPA» SITA EN EL PARAJE LAS VIÑAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OSUNA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE: AAU/SE/406/N/2011).

Sevilla, 6 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31.7 y Orden de 10.2.2014), Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor en el ámbito Borde Urbano Noroeste y publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Expte.: P-15/14.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2014, y con el número de registro 6.126, se ha procedido a la Inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace público el contenido de:

- La Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor en el ámbito Borde Urbano Noroeste.
- La Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento.

#### C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 22 de mayo de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P- 15/14

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Montemayor para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

1. Con fecha 3 de abril de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo de tramitación y la documentación técnica de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor, en solicitud de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOTU) de acuerdo con lo previsto en el art. 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Posteriormente, con fecha 25 de abril de 2014, a requerimiento de esta Delegación Territorial, se completa el expediente por el Ayuntamiento.

2. La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor (PGOU), previo informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013, donde también se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias por el plazo máximo de 1 año, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 6, de 10 de enero de 2014, en el Diario Córdoba

de 17 de enero de 2014 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación a los municipios limítrofes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones. Consta en el expediente, informes preceptivos de los órganos sectoriales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, acuerda aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística y remitir el mismo a la Delegación Territorial para su aprobación definitiva.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Territorial, se requirió al Ayuntamiento para que aportase un ejemplar debidamente diligenciado, lo que fue cumplimentado con fecha 25 de abril de 2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor. Borde Urbano Noroeste, con determinadas consideraciones y valoraciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montemayor es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la LOUA, y ello, por la afeción de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.<sup>a</sup>; 32.1.1.<sup>a</sup> a; 32.1.3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.<sup>a</sup> párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Asimismo, constan en el expediente los informes sectoriales preceptivos.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de incorporar un camino al suelo urbano cuyos terrenos se destinan en su totalidad a uso público, y las modificaciones que ello comporta; que no hay incremento de aprovechamiento de las parcelas recayentes al nuevo viario, lo que justifica, en último caso, la intervención pública para la ejecución de la urbanización del mismo, y que la anchura de la sección viario de 5 m prevista es una determinación de carácter pormenorizada, y existe la posibilidad de ampliarse cuando se refachadice el frente de las parcelas recayentes al nuevo viario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Montemayor –Borde Urbano Noroeste–, con las consideraciones y valoraciones indicadas en el punto cuarto de los fundamentos de derecho.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan

los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Montemayor, así como a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. V.ºB.º el Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

## NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

### TÍTULO III

#### DESARROLLO DE LAS NORMAS

#### CAPÍTULO 1

##### Desarrollo del suelo urbano

Artículo 25. Suelos incluidos en Unidades de Ejecución y Áreas de Reforma Interior.

Hasta tanto no se redacten los correspondientes instrumentos de planeamiento previstos, sobre estos suelos, no podrá concederse licencia de parcelación, obras de urbanización, cambios de uso de suelo, u obras de nueva planta.

Artículo 26 bis. Características, determinaciones y planeamiento de desarrollo de las Área de Reforma Interior.

En el cuadro contenido al final de este artículo se establece la superficie, uso global, cesiones para sistemas locales y dotaciones públicas, usos pormenorizados, densidad e instrumentos de planeamiento de desarrollo que corresponden a cada Área de Reforma Interior.

Las características de ordenación en cuanto a la alineación, trazado y características de los viales y localización de las dotaciones, son las establecidas en el Plano de Ordenación núm. 3, «Desarrollo de las Unidades de Ejecución, Área de Reforma Interior y Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano» y en el Capítulo 9 del Título IV de las presentes Normas Urbanísticas.

Cuadro de características ARI 1

SUPERFICIE	USO GLOBAL	APARCAMIENTO	EQUIPAMIENTO	DENSIDAD	INSTRUMENTO DE DESARROLLO
0,135912	Residencial	0,3 Plaza/100m <sup>2</sup>	27,52 m <sup>2</sup> s/100m <sup>2</sup> t	44 viv/hectárea	Plan Especial de Reforma Interior

El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los propietarios de cada ARI será el que resulte de detracer del aprovechamiento homogeneizado total del ARI el susceptible de apropiación por el Ayuntamiento. El aprovechamiento homogeneizado será obtenido por aplicación de la edificabilidad bruta de forma porcentual a la vivienda libre y vivienda protegida y de los coeficientes de ponderación establecidos según uso, 1,0379 para la vivienda libre y 0,9116 para la vivienda protegida.

Este Área de Reforma Interior queda incluida en el Área de Reparto SUNC-AR1 que tiene un Aprovechamiento medio 1UA/m<sup>2</sup>s.

## TÍTULO IV

## SUELO URBANO

## CAPÍTULO 3 BIS

## Ordenanzas de Casco Histórico Zona II

## Artículo 50 bis. Definición y ámbito.

Corresponde a determinadas zonas históricas, y tradicionales de la ciudad, caracterizadas por edificaciones en línea, con ocupación completa del frente de la parcela y adosadas directamente a las parcelas colindantes.

Este ámbito de la zona de Casco Histórico II queda delimitado en el plano número 4 Calificación de Suelo.

## Artículo 51 bis. Condiciones de parcelación.

1. Son de aplicación las condiciones especificadas en el artículo 51 de las presentes Normas Urbanísticas.

2. En esta zona la fachada es la definida por los frentes de parcela sobre los viarios Fray Agustín, Rodríguez de la Fuente y Justo Moreno.

## Artículo 52 bis. Condiciones de Uso.

Son de aplicación las condiciones especificadas en el artículo 52 de las presentes Normas Urbanísticas.

## Artículo 53 bis. Condiciones de Edificación.

1. Son de aplicación las condiciones especificadas en los apartados 1,2 y 4 artículo 52 de las presentes Normas Urbanísticas y las condiciones de Alturas y número de plantas que se regulan en el apartado siguiente.

## 2. Alturas y numero de plantas.

a) Número de plantas fijado: el número de plantas permitido será de dos incluida en la planta baja.

b) Construcciones por encima de la altura máxima.

Ático retranqueado: Podrá autorizarse un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada o de la línea de frente de parcela al viario trasero o espacio libre colindante a este viario trasero un mínimo de 3 metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta cubierta; el ático comprenderá los espacios destinados a maquinaria de ascensor, salida de escalera, trasteros, etc., así como dependencias de posibles servicios generales del edificio con exclusión del uso de viviendas, incluso aquellas destinadas a portería.

Planta de desván: Para el caso de vivienda unifamiliar en parcela catastral podrá autorizarse una planta más de las permitidas (con el correspondiente aumento de edificabilidad máxima fijada en las presentes ordenanzas) siempre que se destine a «desván» vinculado directamente a la vivienda, que contenga dependencias auxiliares de la misma y que, además, se realice con arreglo a las siguientes características:

- El tratamiento de fachada (forma de los huecos, materiales, altura, etc.) deberá expresar que se trata de una planta auxiliar y no de una más de la edificación.

- El desván deberá situarse bajo cubierta inclinada de pendiente no superior a 30 grados sobre la horizontal y con un frente de fachada inferior a 1 metro, medido desde la cota superior del último forjado a la cota inferior del arranque del forjado inclinado de cubierta.

Por encima de la planta de desván o de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda edificación y dependencias auxiliares (salid de escalera, depósitos, etc.) en la citada planta.

## c) Diferencias en números de plantas.

Se permitirá construir una planta menos de la fijada, con la consiguiente pérdida de edificabilidad, que no podrá concentrarse en la parte inferior. Si quedasen por ese motivo medianeras al descubierto, deberá ser tratadas de la forma adecuada por quien provoque su aparición.

## Artículo 54 bis. Condiciones de Arquitectónicas.

1. Son de aplicación las condiciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 54 de las presentes Normas Urbanísticas y las condiciones de Alineaciones y Regulación del frente trasero a vial o espacio público que se regulan en los apartados siguientes.

## 2. Alineaciones.

Serán las actuales históricamente existentes tal como se recoge en el plano de ordenación nº 5, con las excepciones en él señaladas.

Las paramentos de fachada se situarán sobre las alineaciones establecidas cerrando todo el frente de parcela sobre los viarios Fray Agustín, Rodríguez de la Fuente y Justo Moreno. En el frente de parcela que da sobre el viario trasero o espacio libre colindante a este viario trasero, se establece una alineación de vial a los efectos de determinar la distinción entre propiedad pública y privada, careciendo este frente de parcela de fachada conforme ha quedado definida en el artículo 51.bis del presente Capítulo.

Quedarán prohibidos los patios abiertos a fachada, debiendo construirse al menos la primera crujía.

3. Regulación del frente trasero a vial o espacio público.

Los paramentos que dan frente al vial trasero deberán construirse con fábrica y tratarse con materiales y acabado. Se autorizarán apertura de huecos exclusivamente en la planta baja para habilitar el acceso a cochera o el acceso a la edificación.

## CAPÍTULO 8

### Normas específicas de ordenación para las zonas incluidas en Unidades de Ejecución y Áreas de Reforma Interior

#### Artículo 75. Definición y Ámbito.

Corresponde a aquellas zonas incluidas en una Unidad de Ejecución y Áreas de Reforma Interior para las que se prevé un desarrollo y gestión unitaria mediante Proyecto de Urbanización y las parcelaciones o reparcelaciones que procedan, siempre que se mantengan la ordenación y calificación pormenorizada establecida en las presentes Normas.

El ámbito de estas zonas queda delimitado en el plano de ordenación núm. 3 «Desarrollo de las Normas».

#### Artículo 76. Delimitación.

Los Planes Especiales o Estudios de Detalle podrán reajustar la delimitación de las «Unidades de Ejecución» y las Áreas de Reforma Interior señalada en las presentes Normas, justificando la decisión en un estudio pormenorizado del parcelario existente y con el propósito de dar un más efectivo cumplimiento a los objetivos y directrices marcadas para cada Unidad de Ejecución y Área de Reforma Interior. Las parcelas excluidas de la delimitación quedarán afectadas por las ordenanzas de aplicación a las zonas colindantes.

#### Artículo 77. Alineaciones y rasantes.

1. Los Planes Especiales o Estudios de Detalles podrán justificadamente reajustar las alineaciones establecidas en las Normas, proponiendo, en su caso, retranqueos de la edificación respecto a la alineación de parcela, preferentemente en frentes continuos de manzanas y deberán fijar las rasantes.

2. No podrán fraccionarse los espacios libres previstos para cada una de las Unidades de Ejecución y Áreas de Reforma Interior y señalados en los planos de ordenación. Tampoco podrán variar su posición relativa respecto a la edificación y límites de la Unidad de Ejecución y Área de Reforma Interior.

#### Artículo 78. Normas relativas a la parcelación del suelo.

En las parcelaciones y reparcelaciones de terrenos necesarios para el desarrollo de las «Unidades de Ejecución» y Áreas de Reforma Interior, las parcelas resultantes tendrán una superficie no menor a los mínimos señalados para cada una de ellas y, en cualquier caso, cumplirán las condiciones de parcelación de la zona donde se incluyan.

#### Artículo 79. Aprovechamiento Edificatorio.

1. El aprovechamiento edificatorio queda reflejado en los cuadros incluidos en el Plano de Ordenación núm. 3 «Desarrollo de las Normas», así como en las fichas incluidas en los artículos 81 y 81 bis, en el Capítulo 1 del Título III de las presentes Normas Urbanísticas.

2. La altura máxima de la edificación será de dos plantas.


#### Artículo 80. Ordenanzas.

Para las «Unidades de Ejecución» y las Áreas de Reforma Interior serán de aplicación, en todo lo que no se oponga a los artículos del presente Capítulo, las ordenanzas específicas para la Zona en que están incluidas y calificadas (Plano de Ordenación núm. 4 «Calificación del Suelo»), correspondiéndose con los Capítulos 3 bis, 4, 5, 6 y 7 del presente Título.

#### Artículo 81 bis. Objetivos y Directrices de las Áreas de Reforma Interior.

Se incluye en el presente artículo las fichas correspondientes a cada una de las Áreas de Reforma Interior previstas en el Suelo Urbano.



<p><b>ARI 1 SUNC</b></p>	<p><b>Traseras de las C/ Justo Moreno</b></p>	<p><b>Previsiones de programación y gestión</b></p> <p>Plazo máximo presentación: 4 años Tipo de iniciativa preferente: privada</p>																										
<p><b>definición del ámbito:</b></p> <p>tipo: Área de Reforma Interior Superficie: 1.359,12 m<sup>2</sup></p>	<p><b>Instrumento de planeamiento de desarrollo</b></p> <p>Plan Especial de Reforma Interior</p>	<p><b>Situación y ordenación</b></p> 																										
<p><b>Uso e intensidad global</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Uso:</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad:</td> <td>1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s</td> </tr> <tr> <td>Densidad :</td> <td>44 Viv/ha</td> </tr> <tr> <td>Nº máximo viviendas</td> <td>6 Ud</td> </tr> </table>	Uso:	Residencial	Edificabilidad:	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	Densidad :	44 Viv/ha	Nº máximo viviendas	6 Ud	<p><b>régimen del suelo (*):</b></p> <p>Clasificación: Urbano Categoría: No Consolidado</p>	<p><b>Reserva de viviendas protegidas (*)</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Edificabilidad:</td> <td>30 %</td> </tr> <tr> <td>Nº máximo viviendas</td> <td>3 Ud</td> </tr> </table>	Edificabilidad:	30 %	Nº máximo viviendas	3 Ud														
Uso:	Residencial																											
Edificabilidad:	1 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s																											
Densidad :	44 Viv/ha																											
Nº máximo viviendas	6 Ud																											
Edificabilidad:	30 %																											
Nº máximo viviendas	3 Ud																											
<p><b>Aprovechamiento</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Área de reparto:</td> <td>SUNC-ARI1</td> </tr> <tr> <td>A. Medio:</td> <td>1 UA/ m<sup>2</sup>s</td> </tr> <tr> <td>A. Objetivo sector:</td> <td>1.359,12 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Coef. Ponderación</td> <td>v.libre 1.0379 vpo 0,9116</td> </tr> <tr> <td>A. Homogeneizado:</td> <td>1.359,12 UA</td> </tr> <tr> <td>A. Subjetivo del sector:</td> <td>1.223.208 UA</td> </tr> <tr> <td>Exceso A. Subjetivo:</td> <td>0 UA</td> </tr> <tr> <td>A. 10% Municipal:</td> <td>135.912 UA</td> </tr> </table>	Área de reparto:	SUNC-ARI1	A. Medio:	1 UA/ m <sup>2</sup> s	A. Objetivo sector:	1.359,12 m <sup>2</sup>	Coef. Ponderación	v.libre 1.0379 vpo 0,9116	A. Homogeneizado:	1.359,12 UA	A. Subjetivo del sector:	1.223.208 UA	Exceso A. Subjetivo:	0 UA	A. 10% Municipal:	135.912 UA	<p><b>Reservas mínimas para dotaciones</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Equipamientos locales</td> <td>27,52 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>t</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos públicos</td> <td>0,3 plaza/100 m<sup>2</sup>t</td> </tr> </table>	Equipamientos locales	27,52 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t	Aparcamientos públicos	0,3 plaza/100 m <sup>2</sup> t	<p><b>Usos pormenorizados</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Zona Casco Histórico II</td> <td>100 % m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>% m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>% m<sup>2</sup></td> </tr> </table>	Zona Casco Histórico II	100 % m <sup>2</sup>		% m <sup>2</sup>		% m <sup>2</sup>
Área de reparto:	SUNC-ARI1																											
A. Medio:	1 UA/ m <sup>2</sup> s																											
A. Objetivo sector:	1.359,12 m <sup>2</sup>																											
Coef. Ponderación	v.libre 1.0379 vpo 0,9116																											
A. Homogeneizado:	1.359,12 UA																											
A. Subjetivo del sector:	1.223.208 UA																											
Exceso A. Subjetivo:	0 UA																											
A. 10% Municipal:	135.912 UA																											
Equipamientos locales	27,52 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t																											
Aparcamientos públicos	0,3 plaza/100 m <sup>2</sup> t																											
Zona Casco Histórico II	100 % m <sup>2</sup>																											
	% m <sup>2</sup>																											
	% m <sup>2</sup>																											
<p><b>Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo</b></p> <p>Preceptivos y vinculantes: Garantizar la edificabilidad de una bolsa de suelo inedificable y mejorar la dotación de equipamientos de una zona actualmente carente Se entiende vinculante la localización del Vialto</p> <p>Potestativos:</p>	<p><b>Objetivos y criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo</b></p> <p>Preceptivos y vinculantes: Garantizar la edificabilidad de una bolsa de suelo inedificable y mejorar la dotación de equipamientos de una zona actualmente carente Se entiende vinculante la localización del Vialto</p> <p>Potestativos:</p>	<p>(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.</p>																										

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 1736/2014).*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Ref. Exp. 2011SCA001314HU (Ref. Local: 22110)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Matilde del Pino Aguilar. Destino del agua: Uso doméstico. T.M.: Beas.  
Volumen máximo anual: 157,68 m<sup>3</sup>/año. Caudal máximo instantáneo: 0,016 l/s.  
Punto/s de toma/s: ETRS89 Huso: 30 (165725; 4149158).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Judith Caroline Sharpe.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de residuos núm. HU/2014/204/G.C/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 2014/204/G.C/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obra de paso en el cauce del Arroyo del Taraje, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1454/2014).*

Expediente: MA-60073.

Asunto: Obra de paso.

Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.

Cauce: Arroyo del Taraje.

Lugar: UEN-E4 «Chalets del Sol» y UEN-E22 «Costalita».

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan Hidalgo Pérez.

NIF: 24.806.772-F.

Expediente: MA/2014/269/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 13 de mayo de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Complejo Rural Los Pedregales.

CIF: A-29358876.

Expediente: MA/2014/292/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15 de mayo de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Carlos Cecilia Muñoz.

NIF: 79.025.050-V.

Expediente: MA/2014/162/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 25 de marzo de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Darío Esteban Cadaveira.

NIF: X7658460-N.

Expediente: MA/2014/192/PA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 8 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Bautista Bueno Moya.

NIF: 25.704.821-K.

Expediente: MA/2014/248/PA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la provisión de plaza de Administrativo/a.*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1490, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2014 mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1240/2014, de 13 de mayo de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94, de 21 de mayo del 2014, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicado.

Segunda. Condiciones de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Almuñécar, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo/a y Grupo de Clasificación «C2», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo una antigüedad de, al menos, dos años en la citada Subescala.

D) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado u otra titulación equivalente.

E) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y se mantendrán durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento acompañadas:

A. De los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, acreditados de la forma establecida en las presentes bases.

B. Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de derechos de examen que asciende a 58,79 €. Cantidad que deberá de ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquier de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, utilizando el modelo de autoliquidaciones que podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar.

C. Fotocopia compulsada del DNI.

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

#### Cuarta. Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad Local, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación o reclamación y efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los/as componentes del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. En el caso de que no haya aspirantes que hayan sido excluidos/as, la lista que se apruebe será definitiva.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes resolverá, en su caso, las subsanaciones o reclamaciones que se puedan haber presentado, y será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal.

La composición del Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus componentes, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo los/as mismos/as poseer la condición de funcionario/a de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4.e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes componentes, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera.
- El/La Secretario/a: El/la Secretario/a Municipal o persona que este/a designe que, además, actuará como vocal.

Con la designación de los/as componentes del Tribunal se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El Tribunal dispondrá opcionalmente de la incorporación a las sesiones de un/a asesor/a técnico/a, con la condición de funcionario/a de carrera, que podrá actuar con voz pero sin voto, para dicho proceso selectivo.

Los/as componentes del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos estén presentes tres de ellos/as, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Los/as componentes del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la LRJPAC y son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los/as componentes del Tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases: Concurso y oposición.

Concurso 40% del proceso selectivo y oposición 60% del proceso selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de concurso.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP, la valoración de méritos de los/as aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### Séptima. Fase de concurso.

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos alegados y presentados en documentos debidamente acreditados mediante copia compulsada u originales por los/as aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4 puntos, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

Baremo de méritos:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Por participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

a) De 15 a 30 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,10 puntos.

b) De 31 a 50 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,30 puntos.

c) De 51 o más horas, o de 13 o más días lectivos: 0,50 puntos.

Los citados méritos deberán acreditarse mediante copia compulsada de los diplomas de asistencia o certificación o documento oficial, donde se indique sobre qué materias versa el curso, así como número de horas y centro de impartición.

B) Experiencia profesional (máximo 0,50 puntos).

Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como auxiliar administrativo/a (Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar; clasificada en el subgrupo C2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,0125 puntos/mes completo.

- Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,010 puntos/mes completo.

C) Titulaciones académicas (máximo 1,50 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas aportadas.

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos por cada título.

- Licenciatura Universitaria o equivalente: 1,50 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada uno de ellos/as.

#### Octava. Fase de oposición.

Un primer y único ejercicio que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de una hora, de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, igual para todos los/as opositores/as, acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada. Esta prueba podrá realizarse con los medios que el Tribunal considere conveniente.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada componente del Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 6 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los/as componentes del Tribunal entre el número de los/as mismos/as.

#### Novena. Valoración del concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Se procederá por el Tribunal la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de oposición: El ejercicio de esta convocatoria tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de tres puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los/as aspirantes, se dirimirá a favor del que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y será expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.



Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento del funcionario/a, en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

Copia autenticada del título académico exigido para tomar parte en este concurso oposición.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes ya tuvieran la condición de funcionario/a estarán exentos/as de justificar las condiciones y los requisitos que tuvieran acreditados con motivo de su anterior nombramiento.

Una vez cumplimentado por el/la aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido anteriormente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta efectuará su nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo publicarse este en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El plazo para tomar posesión será de cinco días hábiles. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Undécima. En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las normas reguladoras de provisión de puestos de trabajo e ingreso del personal al servicio de la administración pública, y la normativa de régimen local.

Duodécima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as legitimados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PROGRAMA TEMARIO DE OPOSICIÓN

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
12. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
13. El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: Atribuciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
16. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.
17. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.
18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
20. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
21. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
22. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.
23. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
24. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
25. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
26. La responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios y procedimientos de responsabilidad.
27. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
28. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de Conservación del acto administrativo. La revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
30. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
31. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
32. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
33. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
34. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.
35. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada. Registros auxiliares.
36. Requisitos de la emisión de documentos. El Registro de Salida.
37. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.
38. Atención al público. Manejo de situaciones conflictivas, negociación. Especial atención al ciudadano extranjero. Conceptos básicos en inglés.
39. Conocimientos prácticos del entorno Windows: Manejo general, explorador de Windows, administración de impresoras, copias de seguridad, Internet, correo electrónico, etc.
40. Trabajo compartido en Windows. Conocimientos prácticos de Microsoft Office: procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos.

Almuñécar, 16 de junio de 2014.- La Alcaldesa, Trinidad Herrero Lorente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la provisión de plaza de Técnico de Administración General, denominada Oficial Mayor.*

Por decreto de la Alcaldía núm. 1948, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, denominada Oficial Mayor mediante promoción interna horizontal del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

#### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como funcionario/a/a de carrera, mediante concurso oposición, promoción interna horizontal, de una plaza perteneciente a la escala: Administración General, Subescala: Técnica, denominada Oficial Mayor, prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2014 aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 94, de 21 de mayo del 2014.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para tomar parte en el presente concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos: .

1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente. (Artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

3. Estar en posesión del título Licenciado/a en Derecho expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Ser funcionario/a/a de carrera del Grupo A, Subgrupo A-1, del Ayuntamiento de Almuñécar, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa a las adaptaciones concretas que requieran.

6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

7. Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Solicitudes.

Cuarta. Las instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

B) Fotocopia compulsada del DNI.

C) Justificante de ingreso de la cantidad de 63,24 euros, cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento utilizando el modelo de autoliquidación que podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar (Servicio de Autoliquidaciones, en el apartado «Derechos de examen»).

D) Documentación necesaria que justifique los méritos para la fase de concurso, conforme a lo establecido en el anexo I de estas bases.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, debiéndose estar a lo previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el plazo para subsanación de las solicitudes, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### V. Tribunal calificador.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario/a/a de carrera.

Secretario: Funcionario/a/a de carrera.

Vocales: Tres funcionario/as/as de carrera.

Todos los/as componentes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza.

Los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionario/as pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### VI. Sistema de selección.

Novena. El proceso de selección constará de dos fases:

a) Fase de concurso (40%).

b) Fase de oposición (60%).

a) Fase de concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán justificar documentalmente mediante copia compulsada u original los méritos que acrediten para valorar la fase de concurso.

b) Fase de oposición: .

Consistirá en desarrollar por escrito y de manera concisa, durante dos horas, dos temas a elegir de entre cuatro extraídos al azar de los relacionados en el anexo II de estas bases.

Este ejercicio será calificado con hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La calificación de los/as aspirantes será una media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada componente del Tribunal.

Décima. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Undécima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la persona aprobada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Duodécima. En caso de empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.

Decimotercera. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo el propuesto por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimocuarta. El/la aspirante propuesto, al tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoquinta. La Alcaldía procederá mediante resolución, al nombramiento del funcionario/a, quien deberá tomar posesión en el plazo indicado y cuyo nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### VIII. Normas finales.

Decimoquinta. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a la normativa aplicable al caso. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan.

Decimosexta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OFICIAL MAYOR

Formación: Puntuación máxima de 2,40 puntos.

Por estar en posesión de estudios de postgrado o equivalentes relacionados con el temario de la convocatoria, hasta un máximo de 1,20 puntos:

- a) Experto Universitario: 0,40 puntos.
- b) Máster Oficial: 0,80 puntos.

Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la formación continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,20 puntos:

- a) Cursos de hasta 20 horas o que no indiquen duración: 0,04 puntos cada uno.
- b) Cursos de 21 a 50 horas: 0,08 puntos cada uno.
- c) Cursos de 51 a 100 horas: 0,12 puntos cada uno.
- d) Cursos de más de 101: 0,16 puntos cada uno.

Experiencia profesional: Puntuación máxima de 1,60 puntos.

Por cada mes o fracción de servicios efectivos prestados como funcionario/a en plaza del mismo grupo (A-1) a la que se aspira: 0,04 puntos.

Por cada mes o fracción de servicios efectivos prestados como funcionario/a en plaza de distinto grupo a la que se aspira: 0,02 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original y fotocopias debidamente compulsadas. Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia o participación, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la correspondiente certificación expedida donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OFICIAL MAYOR

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación:

contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los/as interesados/as, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 25. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

Tema 33. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 34. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 35. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 36. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 39. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 41. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 42. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 43. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 44. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los componentes electivos de las Corporaciones locales.

Tema 45. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 46. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 47. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 48. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 49. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 50. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 51. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 54. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 56. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.



Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 59. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 60. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 61. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 62. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 63. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 64. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 65. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 66. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 67. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 68. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 69. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 70. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 71. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 72. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 73. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 74. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 75. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 76. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

Tema 77. Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 78. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 79. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal de los funcionario/as públicos: los delitos cometidos por funcionario/as públicos.

Tema 80. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 81. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

Tema 82. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 83. Economía. Empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. Especial referencia a la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 84. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: EL Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Tema 85. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.

Tema 86. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Modificaciones operadas por la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 87. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

Tema 88. La cooperación territorial. Entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.

Tema 89. La demarcación municipal de Andalucía. El término municipal y su deslinde. Creación, alteración y supresión de municipios. La denominación y la capitalidad de los municipios. Símbolos, tratamiento y registro de las entidades locales de Andalucía. La Administración del territorio municipal. Principios. Desconcentración y descentralización territorial municipal.

Tema 90. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía I: Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Especial referencia a la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 91. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 92. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas: distribución de cargas y beneficios.

Tema 93. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IV: Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en materia de vivienda protegida y suelo.

Tema 94. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Policías Locales, Protección Civil y Emergencias. Juegos y Espectáculos, Consumo, y Animales de Compañía.

Tema 95. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Ciclo integral del agua y Protección Ambiental.

Tema 96. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Vías públicas urbanas y rurales. Transportes, y Telecomunicaciones. Turismo, Comercio y Deporte.

Tema 97. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Igualdad y Bienestar Social. Competencias en materia de Salud y Gestión sanitaria. Educación y Cultura.

Tema 98. Las Administraciones Públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 99. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 100. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. La administración electrónica. La información y los derechos de las personas. Régimen Jurídico.

Almuñécar, 16 de junio de 2014.- La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Fiñana, de Certificación de 11 de abril de 2014, de Secretaría-Intervención, por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de Disolución del Consorcio CODEM Abrucena-Fiñana. (PP. 1700/2014).*

Luis Sánchez Ferrer, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día diez de abril de dos mil catorce, ha adoptado el siguiente Acuerdo, que se transcribe literalmente:

5. Ratificación del Acuerdo de Disolución del Consorcio CODEM Abrucena-Fiñana.

Por la presidencia se expone al Pleno que dado que el Consorcio que en su día se constituyó con los municipios de Abrucena y Fiñana y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo local, hace tiempo que carece de actividad, por los representantes de los Entes Locales correspondientes, Diputación Provincial de Almería, Abrucena y Fiñana, en reunión celebrada en la Diputación Provincial de Almería el día 18 de marzo de 2014, con la asistencia de don Rafael Montes Rincón, en representación del Ayuntamiento de Fiñana, don Gabriel Amat Ayllón, en representación de la Diputación Provincial, y don Juan Manuel Salmerón Escámez, en representación del Ayuntamiento de Abrucena, se acordó:

1. Iniciar los trámites de aprobación de la disolución del Consorcio para el Desarrollo Local de Abrucena y Fiñana, de acuerdo con el art. 45.1.b) de sus Estatutos y
2. Notificar el presente acuerdo a las entidades consorciadas para que sus Plenos ratifiquen por mayoría absoluta la disolución del Consorcio.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, de los once que de derecho lo componen acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio CODEM para el desarrollo local de Abrucena y Fiñana.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a los entes consorciados y a la Consejería de Administración y Justicia y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el art. 206 ROF, expido la presente orden y visada por el Sr. Alcalde en Fiñana a once de abril de dos mil catorce.- El Alcalde-Presidente, Rafael Montes Rincón. El Secretario-Interventor, Luis Sánchez Ferrer.

Fiñana, 6 de junio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Rafael Montes Rincón; el Secretario-Interventor, Luis Sánchez Ferrer.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*EDICTO de 18 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos.*

Don Manuel Martínez Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Hace saber: Que la Asamblea de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, en sesión celebrada el día 9.5.2014, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, adaptados a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Que dicho expediente ha estado expuesto al público por plazo de un mes para posibles alegaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 91, de 16.5.2014, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Guadix y mediante remisión a todos los municipios mancomunados para exposición en sus tablones de anuncios, sin que se hayan presentado alegaciones, quedando elevada a definitiva la modificación de los mismos según punto 4.º del Acuerdo de fecha 9.5.2014 adoptado por Mayoría Absoluta.

De conformidad con el art. 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se publica íntegramente el texto definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Guadix, 18 de junio de 2014.- El Presidente, Manuel Martínez Sánchez.

#### «ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “COMARCA DE GUADIX”

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

###### Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gorafe, Gor, Guadix, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Lugros, La Peza, Marchal, Polícar, Pedro Martínez, Purullena, Villanueva de las Torres y Valle del Zalabí, de la Provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

###### Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará “Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix”. Los órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en Guadix, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, en la Plaza de la Constitución núm. 22, sin perjuicio de que se acuerde su traslado a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de su Mancomunidad.

No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

## Artículo 3.º Ámbito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

## Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, con un período mínimo de permanencia de cuatro años, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

## Fines y competencias

## Artículo 5.º Fines.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos.

Serán actuaciones preferentes las encaminadas a aunar esfuerzos y posibilidades, para el mantenimiento y explotación del Parque Maquinaria, destinado a la creación, conservación y mejora de obras de competencia municipal, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas e infraestructura viaria. Así como parques y jardines públicos.

2. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos en el apartado anterior, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

## Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

## Artículo 7.º Potestades y prerrogativas. Derechos y obligaciones.

1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas.

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.
- j) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.

2. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

- c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos o en Reglamento aparte.

3. El régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad será determinado por el Pleno de la misma.

### CAPÍTULO III

#### De los Órganos de Gobierno y Administración

##### Artículo 8.º Órganos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:
  - a) El Pleno de la Mancomunidad.
  - b) Presidente
  - c) Vicepresidente
  - d) La Junta de Gobierno
2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de Mancomunidad.

##### Artículo 9.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad es el órgano de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

La composición del Pleno será de treinta y un miembros, número que coincide con el de alcaldes de los municipios mancomunados, pudiendo delegar su representación en algún concejal si lo estimara conveniente.

##### Artículo 10.º Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.
2. Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.
3. Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá solo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.
4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

##### Artículo 11.º Constitución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes, por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.
2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.
3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.
4. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

##### Artículo 12.º El Presidente.

1. El Pleno de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Mancomunidad.

2. Para ser elegido Presidente en el primer mandato, el candidato habrá de obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros que compongan el Pleno de la Mancomunidad.

En caso de no obtener dicha mayoría, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

En el supuesto de que no se obtuviera dicha mayoría simple, será designado Presidente el Candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

3. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante el Pleno, si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

4. El presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin; la propuesta será suscrita por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Junta Gestora, e incluir un candidato a la Presidencia, que de ser aprobada aquélla, se entenderá investido de confianza para ejercer la Presidencia. Ningún miembro de la Junta podrá suscribir más, de una moción de censura durante su mandato.

5. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en Presencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto los apartados 1 a 3 de este artículo.

#### Artículo 13.º El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituye, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente, siendo libremente designado y removido por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 14.º La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno esta compuesta por once miembros, incluido su presidente, diez de los cuales serán nombrados por el Pleno de la Mancomunidad y elegidos por zonas territoriales, para lo cual se establecen las siguientes agrupaciones de municipios:

1. Huéneja, Dólar y Ferreira.
2. La Calahorra, Alquife, Aldeire y Lanteira.
3. Jerez del Marquesado, Albuñán, Cogollos de Guadix y Valle del Zalabi.
4. Guadix.
5. La Peza, Darro y Diezma.
6. Lugros, Polícar, Beas de Guadix y Marchal.
7. Cortes y Graena y Purullena.
8. Benalúa de Guadix, Fonelas y Huélago.
9. Gor, Gorafe y Villanueva de las Torres.
10. Dehesas de Guadix, Alicún de Ortega, Pedro Martínez y Alamedilla.

2. El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, designando otro de la misma agrupación de municipios.

#### Artículo 15.º Duración de los cargos.

1. El mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Alcalde o Concejal, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

#### Artículo 16.º Las Comisiones informativas.

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

2. Las Comisiones informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.



3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptaran por el sistema de voto ponderado.

Artículo 17.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad las siguientes:

a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral general.

b) El control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

e) Acordar y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

f) Determinación de recursos propios de carácter tributario:

La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

g) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.

h) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

i) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo

j) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

k) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

l) Censura y aprobación de cuentas.

m) Determinar las aportaciones económicas de los municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados en el artículo 31 de estos Estatutos.

n) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de la Mancomunidad solo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 18.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección del personal.

f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.

n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.  
ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado al cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 19.º Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Pleno o el Presidente le deleguen o le atribuyan las leyes.

2. El régimen de las delegaciones del Presidente y del Pleno se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

## CAPÍTULO IV

### DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 20.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las plazas de Secretario, de Interventor y de Tesorero, una vez creadas independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando el Pleno lo determine, entre funcionarios de habilitación estatal, conforme a la legislación vigente.

2. Las funciones de tesorería podrán ser atribuidas por el Pleno a uno de sus integrantes o al personal de la Mancomunidad.

Artículo 21.º Otro personal de la Mancomunidad.

1. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo, y contratado en régimen laboral.

2. Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

3. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho laboral.

4. En los casos de disolución de la Mancomunidad, el municipio de mayor población se subrogará en la posición de la Mancomunidad respecto al personal propio de la misma, salvo que algún otro Ayuntamiento desee la incorporación de algún trabajador.

## CAPÍTULO V

### RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 22.º Sesiones.

1. El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite de tres meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyan aquel órgano colegiado, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 23.º Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicaran las vigentes normas de Régimen Local.

#### Artículo 24.º Obligatoriedad de acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que están vigentes en cada momento.

#### Artículo 25.º Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Comisión de Gobierno funcionará en régimen de sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten al menos un tercio del número legal de miembros, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde la fecha de la solicitud. La Comisión habrá de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, tanto las ordinarias como las extraordinarias, salvo las extraordinarias con carácter de urgencia, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión.

La Comisión se constituirá válidamente con, al menos, un tercio de sus miembros, siendo requisito imprescindible para su funcionamiento la asistencia del Presidente, del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

#### Artículo 26.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad. Estos libros se llevarán mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

### CAPÍTULO VI

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 27.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las hacienda locales.
- c) Subvenciones.
- d) Transferencias de otras administraciones públicas.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) El producto de multas y sanciones.
- g) Las aportaciones voluntarias y obligatorias de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.
- i) Participaciones en los Impuestos del Estado o de la Comunidad Autónoma que reestablezcan en su favor.

**Artículo 28.º Aportaciones de los municipios.**

1. Las aportaciones de los Municipios mancomunados se realizarán de forma proporcional, teniendo en cuenta como parámetros los siguientes:

- a) Una aportación determinada en función del número de habitantes que representará el 70%.
- b) Una aportación determinada en función de la superficie afectada en su término municipal que representará un 30%.

2. Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad se determinarán anualmente por el Pleno de la misma, previa consulta a cada uno de ellos y en función a los parámetros anteriormente indicados.

Los programas en los que participe la Mancomunidad que conlleven aportación económica de la Mancomunidad serán asumidos por los Municipios participantes de forma proporcional a la participación en los referidos programas.

**Artículo 29.º Obligatoriedad de las aportaciones.**

1. Solo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) del artículo 29, cuando después de utilizados los recursos determinados en los apartados a), b) y c) del citado artículo, la Mancomunidad no puede cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre todos los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad en proporción a su número de habitantes y superficie afectada en su término municipal.

2. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir, en los periodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignaran en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad.

3. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al Ayuntamiento afectado.

4. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad.

5. Para hacer efectivos los recursos previstos del apartado g) del artículo 29, los Ayuntamientos facultarán a la mancomunidad para que pueda dirigirse a la Delegación de Hacienda y ésta le ingrese directamente no más del 50% de la aportación que cada ayuntamiento deba hacer a la Mancomunidad según la parte que corresponda de los ingresos que aquella deba hacerlos trimestralmente o en otro periodo de tiempo si se modificase el sistema actual por su participación en los ingresos del estado.

6. El partícipe que no efectúe su aportación en el plazo establecido, abonará un 5% de recargo por cada mes de retraso.

7. En todo caso si cualquier Ayuntamiento, demorase su pago en más de tres meses, automáticamente se le suspenderá en todo en cuanto pueda beneficiarse del Parque de Maquinaria, hasta que haga efectivo el pago con los recargos que legalmente correspondan, salvo causa de fuerza mayor.

**Artículo 30.º Presupuesto.**

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

**Artículo 31.º Patrimonio.**

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

## CAPÍTULO VII

### ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

#### Artículo 32.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 36 de los presentes Estatutos, correspondiendo al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del Ayuntamiento.

#### Artículo 33.º Separación de miembros.

1. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

c) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, el cual deberá acordarlo con el quórum de la mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles. Pudiendo la Mancomunidad solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

4. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

5. En el caso de bienes cedidos para su uso por la Mancomunidad, revertirán al municipio que se separa de la misma siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos.

#### Artículo 34.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de un mes.

d) Si no se presentan alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, si las hubiese nuevo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de Estatutos.

e) Remisión a la Dirección General de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 35.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por imposibilidad para realizar sus fines.

b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia.

c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de la Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a cuatro meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

Disposicion adicional.

Única. La Mancomunidad de Municipios Comarca de Guadix podrá asumir, como propios, los registros de los Ayuntamientos a los efectos de remisión o presentación de documentos que sean para la propia Mancomunidad.

Disposicion final.

Primera. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»